

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0509-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

Abogado Alex Vicente Valdez Chamba
**DIRECTOR (E) DE REGISTRO DE COMUNIDADES,
PUEBLOS, NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN
FINES DE LUCRO.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57, de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades varios derechos colectivos. Entre ellos, lo establecido en el numeral 9.- *“Conservar y desarrollar sus propias formas de convivencia y organización social, y de generación y ejercicio de la autoridad, en sus territorios legalmente reconocidos y tierras comunitarias de posesión ancestral”*;

Que el artículo 96 de la Carta Magna dispone: *“Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos”*;

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina: *“Las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación”*;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 de 24 de mayo de 2021, suscrito por el

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0509-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

Presidente de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: “*Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186 de 7 de septiembre de 2021, suscrito por el Presidente de la República del Ecuador Señor Guillermo Lasso Mendoza, faculta a la Secretaría de Gestión y Desarrollo De Pueblos y Nacionalidades “*Establecer, gestionar y otorgar la personalidad jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades*”;

Que mediante Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001, de 31 de agosto de 2022, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, expidió el Reglamento para el Otorgamiento de la Personalidad Jurídica y el Registro a las Comunas ancestrales, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades y Organizaciones sin Fines de Lucro de los Pueblos y Nacionalidades, el cual regula el procedimiento y requisitos para el otorgamiento de la personalidad jurídica, registro de las directivas, inclusión y exclusión de socios de las organizaciones sujetos de derechos colectivos;

Que mediante Resolución Nro. SGDPN-SGDPN-2023-0003 del 16 de junio del 2023, el señor Secretario de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, resuelve: “*(...) Art. 3.- Deléguese a el/la Directora/a de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro, o quien hiciere sus veces, las siguientes competencias y atribuciones: 1. Suscribir acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos necesarios para gestionar y otorgar la personalidad jurídico de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro en materia de pueblos y nacionalidades, observando el procedimiento legal previsto para tal efecto. 2. Suscribir acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos necesarios para la inscripción y registro de estatutos, su codificación y reforma, directivas, inclusión y exclusión de miembros. (...)*”;

Que mediante acción de personal Nro. SGDPN-CGAF-DATH-2023-0135 de 18 de septiembre de 2023, resuelven nombrar como Director (Encargado) de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, al Abogado Alex Vicente Valdez Chamba, que ejerza sus funciones a partir del 18 de septiembre de 2023;

Que el señor José Esach Puenchir en calidad de Presidente electo de la CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA “CONFENIAE”, en atención al oficio Nro.006 CGCC-CONFENIAE,

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0509-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

de 02 de octubre de 2023, registrado con trámite institucional Nro. **SGDPN-SGDPN-2023-2789-E**, de fecha 04 de octubre de 2023, solicitan a esta Cartera de Estado el registro del Consejo de Gobierno de la CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA "CONFENIAE", con sede principal en la ciudad de Puyo provincia de Pastaza;

Que la documentación anexada a la solicitud el señor José Esach Puenchir, se halla la convocatoria realizada el 29 de agosto de 2023, suscrita por el señor Marlon Richard Vargas en calidad de presidente saliente de la CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA "CONFENIAE", al XVII congreso a desarrollarse los días 21 y 22 de septiembre del 2023, con el fin de elegir al nuevo Consejo de Gobierno de la mencionada Confederación;

Que el analista Juan Diego Pilca Chimarro de la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin Fines de Lucro, de la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, emitió el **INFORME FAVORABLE NRO. SGDPN- 2023-464**, de 10 de octubre de 2023, concluyendo que el trámite cumple con los requisitos técnicos y legales determinados en el Reglamento para el Otorgamiento de la Personería Jurídica y el Registro a la Comunas Ancestrales, Comunidades, Pueblos, Nacionalidades y Organizaciones Sin Fines de Lucro de los Pueblos y Nacionalidades, recomienda el registro del nuevo Consejo de Gobierno de la CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA "CONFENIAE"; y;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, y la Ley a la Secretaria de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante Decretos Ejecutivo Nro. 029 del 24 de mayo del 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre del 2021, y Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001.

RESUELVE:

Artículo 1. - Registrar el Consejo de Gobierno de la CONFEDERACION DE NACIONALIDADES INDIGENAS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA "CONFENIAE", comprendido para el período de tres años, a partir del 22 de septiembre de 2023 al 22 de septiembre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

PERIODO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0509-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

DIGNIDADES	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. De CÉDULA
PRESIDENTE	JOSE ESACH PUENCHIR	1400482046
VICEPRESIDENTA	NEMA KARIKA GREFA USHIGUA	1600366601
COMISION DE TERRITORIALIDAD, ECOLOGIA Y RECURSOS NATURALES	CAMILO TAREMO HUAMOÑI COBA	1600400822
COMISION DE CULTURA, CIENCIA, EDUCACION Y TECNOLOGIA	VALERIO ALMOYA GREFA UQUIÑA	1500100316
COMISION DE SALUD, NUTRICION Y MEDICINA NATURAL	SANDRA BETTY ALVARADO GREFA	1600364481
COMISION DE PROMOCION , ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL	TONNY BORIS CHIMBO AGUINDA	2100617428
COMISION DE ECONOMIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	MARIA JOSE ANDRADE CERDA	1500891575

Artículo 2. – Esta administración no se responsabiliza por los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares que induzcan a error o equivocación, así como del uso doloso o fraudulento de los mismos. En estos casos, esta Secretaria de Estado se reserva el derecho de remitir a las autoridades competentes;

NOTIFICACIÓN. - Se notificará con la presente resolución para su eficacia, según lo dispuesto en el artículo 101 del Código orgánico Administrativo, al correo electrónico secretariaconfeniael@gmail.com / comunicacionconfeniae@gmail.com / número teléfono: 0984465175

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 10 días del mes de octubre de 2023.

Cúmplase, regístrese y notifíquese.

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0509-R

Quito, D.M., 10 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente

**Abg. Alex Vicente Valdez Chamba.
DIRECTOR DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO, ENCARGADO**

Referencias:

- SGDPN-SGDPN-2023-2789-E

Anexos: INFORME TÉCNICO Nro. SGDPN-DRCPN- 2023-464

- sgdpn-2023-2789-e0900.pdf

- informe_técnico_nro._sgdpn-drcpn-_2023-464_confeniae-signed.pdf

Copia:

Señor

Juan Diego Pilca Chimarro

Asistente de Registro y Procesos Organizativos

Señor Doctor

Milton Galo Llasag Fernandez

Subsecretario de Políticas y Registro de los Pueblos y Nacionalidades

Señor Doctor

Miguel Alejandro Viteri Nicolalde

Especialista de Registro y Procesos Organizativos

jp



**FIRMA ELECTRÓNICAMENTE POR:
ALEX VICENTE VALDEZ
CHAMBA**

Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades

Dirección: Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan
Código postal: 170702 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 383 4037
www.secretariapueblosynacionalidades.gob.ec

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

